

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Radicado Nº 41001-31-05-002-2013-00736-02

Auto de sustanciación No. 0299

Ref: Proceso ordinario laboral promovido por LORENA JOHANA VELÁNDIA GÓMEZ en frente de PROTECCIÓN y SEGUROS BOLIVAR.

Neiva, Huila, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Por Secretaría, **CÓRRASE** traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandante, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE

Con a Ligia Parce 'ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02dd26609a223f1a734d5ee8b548bdfd59ccd3dc990108ba30b0c750ef66744

Documento generado en 27/11/2020 02:13:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica